Neiva, mayo 18 de 2024

Doctor
ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General
CAM

Asunto: Informe N° 3 de actividades en desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 144 de 2024.

Comedidamente aporto a Usted el informe de las actividades judiciales y extrajudiciales adelantadas en representación de la CAM en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 144 de 2024, durante el período comprendido entre el **14 de abril y el 13 de mayo de 2024**, así:

CONTESTACIONES

- El 19 de abril de 2024 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (adm03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela formulada por ANDRES FELIPE LEIVA GUALY en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM-., tramitada ante el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE NEIVA, RAD. No. 41001 33 33 003 2024 00081 00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 19 de abril de 2024 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j04pmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela formulada por CEMEX COLOMBIA S.A., en contra de LA CORPORACIÓN AUTONOMA DEL MAGDALENA- CORPAMAG y como vinculada LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA- CAM, tramitada ante el JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE SANTA MARTA, RAD No: 2024-00106-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 19 de abril de 2024 se reenvió vía correo electrónico del Juzgado (adm08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela promovida por LINDA SARID ALARCON ARTUNDUAGA, RUBY SANDOVAL SOLIS Y OTROS, en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM- Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE NEIVA HUILA, RAD. No.: 410013333008-202400076-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 22 de abril de 2024 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela promovida por ANDRÉS HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ en calidad de apoderado especial de la señora RUBY VARGAS MURCIA administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL SOLARIS- CONDOMINIO- PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de COMISIÓN MUNICIPAL DE ÁRBOLES EN RIESGO DE LA ALCALDÍA DE NEIVA (HUILA), vinculadas: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM Y OTROS , tramitada ante el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA, RAD. No.: 41001418900120240016600, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 29 de abril de 2024 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación acción de tutela formulada por JAMM FERNANDO GÓMEZ, administrador y representante legal del CONDOMINIO CAMPESTRE NOVATERRA en contra DE CISCO INVERSIONES E.S.P. S.A.S, vinculadas: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM-, Y OTRAS, tramitada ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALERMO-HUILA, RAD. 415244089001-2024-00064-01, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 30 de abril de 2024 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01cmpalgarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela instaurada por DANIEL OCTAVIO GUTIÉRREZ OLAYA apoderado especial de la señora DORA MARIA BONILLA BERMEO quien actúa como representante legal de su hijo menor JOSÉ ÁNGEL LOMBANA BONILLA, como agente oficiosa del menor EMMANUEL JOSÉ CHÁVARRO LOMBANA y agente oficiosa de LILY LUGO DE LOMBANA en contra del MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, vinculadas: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM- Y

OTROS. tramitada ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA, RAD. No.: 2024-00235-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 3 de mayo de 2024 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01prmpalsuaza@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela instaurada por MARIA FABIOLA ARTUNDUAGA Y MARY FIGUEROA en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM-, tramitada ante el JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUAZA – HUILA, RAD. No.: 41770-40-89-001-2024-00109-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 06 de mayo de 2024 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela instaurada por NINON ELVIRA GOMEZ DE TOVAR, representante legal de J.GOMEZ A S.A.S, en contra de LA SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA y como vinculadas LA ALCALDIA DE NEIVA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM" y OTRAS ENTIDADES, tramitada ante el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA – HUILA, RAD. No.:41001 41 89 001 2024 00201 00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 08 de mayo de 2024 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j02pmpalplata@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela instaurada por MERCEDES CAMAYO CAMPO en nombre propio y representación de su esposo LUCIANO VELAZCO CAPOTE en contra de INSPECCIÒN DE POLICIA DE LA PLATA HUILA y el señor AGUSTÍN SON ZARRIA, y en calidad de vinculada LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM- Y OTRO, tramitada ante el JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA – HUILA, RAD. No.: 41396 40 46 002 2024-00018 00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 12 de mayo de 2024 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01cctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela instaurada por MARTHA ISABEL ORTIZ, a través de apoderada judicial doctora CLAUDIA ISABEL AREVALO, en contra de ENEL COLOMBIA, LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES "ANLA", LA CORPORACIÓN

AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM" Y OTRAS ENTIDADES, tramitada ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN – HUILA, RAD. No.: 41-298-31-03-001-2024-00049-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

Atentamente,



EVERT PERALTA ARDILA
Asesor Jurídico Externo-CAM-